EXENTO

DECRETO: N° **93** /2.017 ARICA, 5 de Enero de 2.017.-

VISTOS:

- a) El Ord. 80/2016 de la Oficina de Inspecciones Generales que da cuenta de la fiscalización al local ubicado en paseo Bolognesi Nº 332 de Arica, activado por Vladimir Arévalo Espinoza, quien fue sorprendido expendiendo cerveza amparándose en un Decreto otorgado en Febrero de 2016, el local cuenta con dos patentes; Rol Nº 6-8694 en el giro Fuente de Soda y Rol Nº 6-11791 en el giro venta de comida para servir y llevar.
- b) El parte de Inspecciones Generales N° 8702 de fecha 21 de Diciembre de 2.016, que denuncia a Vladimir Arévalo Espinoza, Cédula de Identidad Nº 6.629.595-8, con domicilio comercial en Bolognesi Nº 332 de Arica, por activar el giro "Expendio de cerveza" sin patente municipal.
- c) El Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales establece en su artículo 23 que "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley."
- d) Que el artículo 58 del Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece que " La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultara al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora"
- e) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo Nº 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- f) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.6\$5\Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local ubicado en Bolognesi N° 332, activado por Vladimir Arévalo Espinoza, Cédula de Identidad N° 6.629.595-8, por activar el giro "Expendio de cerveza", sin patente municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 \$obre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de la clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de patente estival periodo 2.016-2017.

TENDRAN presente este Decreto Alenticio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, reimplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESEANOTIFICUESE Y ARCHIVESE

MOTESE∮NOTIFIQUESE Y ARCNIVË

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

BENEDICTO COŁINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng

DIRECCIÓN DE **ADMINISTRACIÓN**

FINANZAS